

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 5 DE 1 DE FEBRERO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2010-00239	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA APELADA, EL CUAL QUEDA ASÍ: DECLÁRESE LA NULIDAD DE LOS ARTÍCULOS 2º Y 4º DE LA RESOLUCIÓN NRO. 093 DE 2 DE MARZO DE 2009, EN CUANTO ESTOS ORDENARON HACER EFECTIVA LA PÓLIZA NRO. 052004798 DE 31 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NRO. 776 DE 13 DE OCTUBRE DE 2009, EN LO RELATIVO A LA AFECTACIÓN DE DICHA GARANTÍA. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA.
2	2010-00238	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. REVOCA EL ARTÍCULO 3º DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA APELADA, Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA NULIDAD DE LOS ARTÍCULOS 2º Y 4º DE LA RESOLUCIÓN NRO. 094 DE 2 DE MARZO DE 2009, EN CUANTO ESTOS ORDENARON HACER EFECTIVA LA PÓLIZA NRO. 052004798 DE 31 DE OCTUBRE DE 2005, ASÍ COMO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NRO. 791 DE 21 DE OCTUBRE DE 2009, EN LO RELATIVO A LA AFECTACIÓN DE DICHA GARANTÍA. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA.
3	2015-00169	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
4	2013-02762	GLORIA LUCÍA ÁLVAREZ PINZÓN	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
5	2012-00508	RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENÍTEZ	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
6	2013-00443	ASESORIAS Y CARTERA LTDA-ASERCAR	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
7	2012-00425	JUAN CARLOS ABADIA CAMPO	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
8	2012-00838	HENRY VILLARRAGA OLIVEROS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
9	2012-00274	ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
10	2013-00499	ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE ACTUARIOS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
11	2014-00204	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
12	2013-00272	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

SALA No. 5 DE 1 DE FEBRERO DE 2018						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
13	2013-02486	PEDRO ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
14	2015-00090	SEGUROS GENERALES – SURAMERICANA S.A.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
15	2013-00567	JAIRO DE JESÚS CORTES ARIAS	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
16	2013-02240	SEGUROS DEL ESTADO	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DE ESTADO DOCTOR ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.
17	AP-2011-00673	ALFREDO CANO CÓRDOBA	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. PRECISA EL ALCANCE DEL NUMERAL CUARTO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2015, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LAS ÓRDENES ALLÍ PROFERIDAS CORRESPONDIENTES AL INVIÁS, DEBERÁN SER EJECUTADAS POR DICHO INSTITUTO CUANDO LAS VÍAS NO ESTÉN BAJO LA POTESTAD DE OTRA ENTIDAD POR VIRTUD DE ALGÚN CONTRATO VIGENTE DE CONCESIÓN Y QUE, NO OBSTANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS, EL INVIÁS DEBE ESTAR SIEMPRE VIGILANTE, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. REVOCA EL NUMERAL SEXTO ÍBIDEM Y EN SU LUGAR, SE DISPONE: ORDENA A LA ANLA QUE REALICE SEGUIMIENTO DE LA LICENCIA, PERMISO Y/O CUALQUIER OTRO TRÁMITE AMBIENTAL RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE LA VÍA OBJETO DE ACCIÓN POPULAR, EN ARAS DE GARANTIZAR QUE SE ESTÉ DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AMBIENTAL RESPECTIVA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO EXHÓRTA A LAS ENTIDADES DEMANDADAS QUE UNA VEZ DEN CUMPLIMIENTO A LAS ÓRARA ASÍ: "1. CUARTO.- SE ORDENA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADOPTAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DE ESTE PROVEÍDO, LAS MEDIDAS TENDIENTES A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN
18	AP-2016-00496	NACIÓN- DEFENSORÍA DEL PUEBLO – DEFENSORÍA REGIONAL DEL QUINDIO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL 3.2 DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA, EN EL SENTIDO DE ORDENAR AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE DEBE EJECUTAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS; Y LA CRQ, QUE LE CORRESPONDE EFECTUAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PSMV Y REALIZAR LOS PROGRAMAS DE MONITOREO DE LAS CORRIENTES, TRAMOS O CUERPOS DE AGUA RECEPTORES, CON RESPECTO A LOS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EL PSMV, EN FUNCIÓN DE LOS USOS ESPERADOS, LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE CALIDAD DEL RECURSO. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA.
19	AC-2017-00358	JAIRO FERNANDO CÓRDOBA ARTURO		DRA. GARCÍA	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN SU LUGAR, SE DISPONE: "AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR, EN CONSECUENCIA, ORDÉNASE AL DIRECTOR DEL SENA QUE, A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA ELLO, PROCEDA A INCLUIR DE NUEVO AL SEÑOR JAIRO FERNANDO CÓRDOBA ARTURO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PLANTA TEMPORAL DE DICHA ENTIDAD FASE III; PUBLIQUE NUEVAMENTE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SU HOJA DE VIDA TENIENDO EN CUENTA LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA Y, DE MANTENERSE LA DECISIÓN DE SEPARARLO DEL CONCURSO, LE COMUNIQUE CON PRECISIÓN LOS MOTIVOS DE LA MISMA, CON EL OBJETO DE QUE ESTE PUEDA EJERCER DEBIDAMENTE SU DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN A TRAVÉS DE LA INTERPOSICIÓN DE LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER RESUELTA DE FORMA CONCRETA Y CONFORME CON LOS ARGUMENTOS QUE EN SU MOMENTO SE INVOQUEN."
20	AC-2017-02950	JORGE ALEXANDER MENESES RUIZ	JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. AMPARAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VIOLADOS POR EL SEÑOR JORGE ALEXANDER MENESES RUIZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTO LAS PROVIDENCIAS DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDAS RESPECTIVAMENTE POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO BAJO EL NRO. 2015-00888-01, INCOADO CONTRA LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL FOMAG, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE: ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TRANSCRITOS EN ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS ENDEBES IMPARTIDAS POR EL TRIBUNAL REMITAN LOS INFORMES RESPECTIVOS CONFORME SE ORDENÓ EN EL ÚLTIMO INCISO DEL NUMERAL DÉCIMO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA APELADA. 3. CONFIRMA EN LO DEMÁS

SALA No. 5 DE 1 DE FEBRERO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
21	AC-2017-05180	SERGIO ANDRÉS RIVEROS CUERVO	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
22	AC-2017-03130	JHON FREDDY GRAJALEZ QUICENO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR.
23	2010-00987	JORGE VERGARA CARBO	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, PERO POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PROVIDENCIA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DE LOS MAGISTRADOS MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ Y ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
24	P.I.2017-00089	DANIEL SILVA ORREGO	JORGE LIBARDO MONTOYA ÁLVAREZ	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DECLARÓ LA PÉRDIDA DE INVESTITURA DEL SEÑOR JORGE LIBARDO MONTOYA ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.
25	2014-00664	ENRIQUE GAITÁN LUQUE	CURADURÍA URBANA DE BARRANCABEMEAJA	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA ADOPTADA EN LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL ACTA DE AUDIENCIA INICIAL DEL 1º DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER, QUE DECLARÓ DE OFICIO LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL NÚMERAL 2º DEL ARTÍCULO 161 DEL CPACA Y, EN CONSECUENCIA, ORDENÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEIDO.
26	AP-2014-01462	ÁLVARO ALEJO RODRÍGUEZ	UNIDAD DE PLANEACIÓN MINEROENERGÉTICA Y OTRAS	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL TERCERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE JULIO DE 2015 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCIÓN PRIMERA- SUBSECCIÓN A, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: "...) TERCERO.- AMPÁRANSE LOS DERECHOS COLECTIVOS (i) AL GOCE DE UN AMBIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS; (ii) A LA EXISTENCIA DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES PARA GARANTIZAR SU DESARROLLO SOSTENIBLE, SU CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O SUSTITUCIÓN. LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ANIMALES Y VEGETALES, LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA, DE LOS ECOSISTEMAS SITUADOS EN LAS ZONAS FRONTERIZAS, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTERESES DE LA COMUNIDAD RELACIONADOS CON LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PREVISTOS EN LOS LITERALES a) y c) DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 472 DE 1998, [...]". 2. REVOCA EL LITERAL TERCERO DEL NUMERAL CUARTO DE LA SENTENCIA RECURRIDA, EN CONSECUENCIA EL NUMERAL CUARTO QUEDARÁ ASÍ: "...) CUARTO.- SE ORDENA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADOPTAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DE ESTE PROVEIDO, LAS MEDIDAS TENDIENTES A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y A EVITAR EL DETERIORO A LA SALUD DE LOS VECINOS CERCANOS AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 3A No. 34-83 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DONDE FUNCIONA LA PLANTA DE ACOPIO DE MATERIAL PÉTREO Y ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, DE MANERA QUE EL MATERIAL PARTICULADO DEPOSITADO EN LA PLANTA ESTE, DE FORMA PERMANENTE, CUBIERTO PARA IMPEDIR EL ARRASTRE POR EFECTO DEL VIENTO. 2. EFECTUAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) AÑO LA TOTALIDAD DE LA MAQUINARIA, EL MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE ACOPIO OBJETO DE ESTA DEMANDA, SEAN TRASLADADOS A UN PREDIO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCEPTO DE USO DE SUELO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y A LA SALUD QUE SE REQUIERAN PARA ESE TIPO DE ACTIVIDADES. [...]". 3. CONFIRMA EN TODO LO DEMÁS LA SENTENCIA RECURRIDA.
27	AP-2015-00384	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ ECHEVERRY	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR LE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE, QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, PARA INCLUIR EL SIGUIENTE NUMERAL: "...) CUARTO: ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE ACTUACIÓN A LA PROCURADURÍA REGIONAL DEL VALLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, INVESTIGUE SI SE PRODUJO UNA FALTA DISCIPLINARIA POR LA NOÉ ELECCIÓN OPORTUNA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, AL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE LOS DOS AÑOS, DE LOS SEÑORES KONTI BIKILA LUMUMBA CIFUENTES ORTIZ, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO; JOSÉ CARLOS RIVAS, REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES; JOSÉ JULIÁN LOAIZA PUERTAS, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES Y HAMILTON VALENCIA, REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS [...]". 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA IMPUGNADA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
28	AC-2017-02810	RITA OFELIA PATIÑO PÉREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B"	DR. GIRALDO	FALLO	NIEGA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE DECISIÓN JUDICIAL, LA SOLICITUD DE AMPARO PRESENTADA POR LA ACCIONANTE.
29	AC-2017-02097	LUISA FERNANDA OSMÁ ROBAYO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 5 DE 1 DE FEBRERO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
30	AC-2017-01142	PEDRO CALA PARRA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA EN TODAS SUS PARTES LA SENTENCIA IMPUGNADA MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
31	AC-2017-00758	CARLOS ENRIQUE DÍAZ MONTIEL	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, PRESENTADA POR EL ACTOR.
32	AC-2017-05142	BRAYAN ALEXIS RAMÍREZ MONCADA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	DR. GIRALDO	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA IGUALDAD, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. 2. CONCEDE EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA IGUALDAD. 3. ORDENA A LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA MODIFICAR LA MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DEL ACTOR A AUXILIAR DE POLICIA BACHILLER, QUE SUS FUNCIONES SE DEBEN LIMITAR A LOS SERVICIOS PRIMARIOS DE LA POLICIA NACIONAL Y QUE SUS LABORES DEBERÁN DESARROLLARSE EN EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES Y DE PREFERENCIA EN EL LUGAR DONDE HAYA FIJADO EL DOMICILIO SU FAMILIA, EN LOS MUNICIPIOS CIRCUNDANTES O EN DONDE SE ENCUENTRE EL CENTRO DOCENTE QUE EXPIDIÓ SU TÍTULO DE BACHILLER, MIENTRAS NO HAYAN MOTIVOS FUNDADOS QUE JUSTIFIQUEN SU TRASLADO A OTRO LUGAR.
33	AC-2017-05140	YASNEUBRY SUNDAY CHAPARRO GALVÁN	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	DR. GIRALDO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. 2. MODIFICA EL NUMERAL 3º DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EL CUAL QUEDA ASÍ: "ORDENAR A LA POLICIA NACIONAL QUE LAS LABORES QUE DEBE DESEMPEÑAR EL SEÑOR YASNEUBRY SUNDAY CHAPARRO GALVÁN DEBERÁN DESARROLLARSE DE PREFERENCIA EN EL LUGAR DONDE HAYA FIJADO EL DOMICILIO SU FAMILIA, EN LOS MUNICIPIOS CIRCUNDANTES O EN DONDE SE ENCUENTRE EL CENTRO DOCENTE QUE EXPIDIÓ SU TÍTULO DE BACHILLER, MIENTRAS NO HAYAN MOTIVOS FUNDADOS QUE JUSTIFIQUEN SU TRASLADO A OTRO LUGAR".
34	AC-2017-04129	JUNIOR RINCÓN	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS Y, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.
35	AC-2017-02981	ARIEL GÓMEZ ECHEVERRY	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. GIRALDO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA CONSEJERA DE ESTADO MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO Y AL MÍNIMO VITAL INVOCADO POR EL ACTOR Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE AGOSTO DE 2017, POR LA SUBSECCIÓN "A" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. 3. ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA, DE SEGUNDA INSTANCIA FUNDAMENTADA EN EL PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL RELATIVO AL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 100 DE 1993, CONTENIDO EN LA SENTENCIA DE UNIFICACIÓN DE 4 DE AGOSTO DE 2010, PROFERIDA POR LA SALA PLENA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CONSEJO DE ESTADO.
36	AC-2017-01806	MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO Y OTRO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL PRESENTADA POR EL ACTOR.
37	AC-2017-00220	PRICILA RAMÍREZ VALENCIA	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO	1. REVOCA PARCIALMENTE EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 24 DE AGOSTO DE 2017 POR LA SALA PRIMERA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CAQUETÁ, Y EN SU LUGAR, ORDENA AL MUNICIPIO DE SOLITA QUE, DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, EMPIECE A IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EFECTOS DE QUE SE INICIE LA RESPECTIVA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA A FAVOR DE LA SEÑORA PRISCILA RAMIREZ VALENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. LA PRESENTE DECISIÓN TENDRÁ EFECTOS INTERPARTES FRENTE AL CASO CONCRETO Y NO INTERCOMUNIS, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
38	AC-2017-01600	FABIO DUQUE ECHEVERRY	JUZGADO 48 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	DR. SÁNCHEZ	FALLO	CONFIRMA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA SUBSECCIÓN "B" DE LA SECCIÓN CUARTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
39	AC-2015-00021	ROBINSON YAIMA YAIMA A TRAVÉS DE SU AGENTE OFICIOSA MERCEDES YAIMA ÁLVAREZ	MINISTERIO DE DEFENSA - EJEÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR	DR. SÁNCHEZ	AUTO	REVOCA EL AUTO CONSULTADO, Y EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 5 DE 1 DE FEBRERO DE 2018						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
40	2009-00015	THE RITZ CARLTON HOTEL COMPANY, LLC.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO	DENIEGA LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
41	2009-00599	THE STANLEY WORKS	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIONES 10501 DE 27 DE FEBRERO DE 2009 "POR LA CUAL SE NEGIA UN REGISTRO", 25729 DE 26 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN" Y 30472 DE 23 DE JUNIO DE 2009 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN", EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE LAS CUALES SE NEGÓ EL REGISTRO DE LA MARCA STANLEY (MIXTA) PARA IDENTIFICAR PRODUCTOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA CLASE 6 DEL NOMENCLÁTOR DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA. 2. DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIONES 10505 DE 27 DE FEBRERO DE 2009 "POR LA CUAL SE NEGIA UN REGISTRO", 25727 DE 26 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN" Y 30473 DE 23 DE JUNIO DE 2009 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN", EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE LAS CUALES SE NEGÓ EL REGISTRO DE LA MARCA STANLEY (MIXTA) PARA IDENTIFICAR PRODUCTOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LA CLASE 8 DEL NOMENCLÁTOR DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DARÁ ASÍ: "[...] CUARTO.- SE ORDENA A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADOPTAR, DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES, SIGUIENTE A LA EJECUTORIA DE ESTE PROVEÍDO, LAS MEDIDAS TENDIENTES A MITIGAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y A EVITAR EL DETERIORO A LA SALUD DE LOS VECINOS CERCANOS AL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 3A No. 34-83 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DONDE FUNCIONA LA PLANTA DE ACOPIO DE MATERIAL PÉTREO Y ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA, DE MANERA QUE EL MATERIAL PARTICULADO DEPOSITADO EN LA PLANTA ESTÉ, DE FORMA PERMANENTE, CUBIERTO PARA IMPEDIR EL ARRASTRE POR EFECTO DEL VIENTO. 2. EFECTUAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) AÑO LA TOTALIDAD DE LA MAQUINARIA, EL MATERIAL Y DEMÁS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE ACOPIO OBJETO DE ESTA DEMANDA, SEAN TRASLADADOS A UN PREDIO QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONCEPTO DE USO DE SUELO Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y A LA SALUD QUE SE REQUIERAN PARA ESE TIPO DE
42	2015-01515	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FÉNIX EN LIQUIDACIÓN	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, MEDIANTE EL CUAL DIO POR TERMINADO EL PROCESO, AL CONSIDERAR QUE HABÍA OPERADO EL FENÓMENO DEL DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA DEMANDA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
43	AC-2017-03184	EDMUNDO ÁNGEL BALLEEN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A"	DR. SERRATO	FALLO	1. AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS POR EL ACTOR Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "A", EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NÚMERO 11001-33-35-017-2014-00346-02, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE DENTRO DE LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIERA UNA NUEVA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL REFERIDO PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE ACATE LAS CONSIDERACIONES PUESTAS DE PRESENTE EN ESTE FALLO. AUSENTE CON EXCUSA DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ.
44	AC-2017-04833	JOSÉ WILSON MEZA QUIÑONEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA LA SENTENCIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B" POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. RECHAZA POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACCIONANTE.
45	AC-2017-03037	EDILBERTO ARAUJO MUÑOZ	CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACCIONANTE.
46	AC-2017-03083	ÁLVARO MATEUS BOADA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDIMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "C" Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR EL ACCIONANTE, RESPECTO DE LOS DEFECTOS MATERIAL O SUSTANTIVO, FÁCTICO Y DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE. 2. NEGIA LA ACCIÓN DE TUTELA RESPECTO DEL DEFECTO DE DECISIÓN SIN MOTIVACIÓN.
47	AC-2017-02930	MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA TERCERA DE ORALIDAD Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR, POR LAS RAZONES ANTES SEÑALADAS.
48	AC-2017-03290	JONATHAN VILLA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. SERRATO	FALLO	1. NEGIA LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. SOLICITA LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO QUE ADOpte LAS PREVISIONES A QUE HAYA LUGAR TENDIENTES A GARANTIZAR LA RESERVA LEGAL A QUE ESTÁN SOMETIDOS LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL CUADERNO NÚMERO 2 DEL PRESENTE EXPEDIENTE.

SALA No. 5 DE 1 DE FEBRERO DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
49	AC-2017-01635	LUIS EDUARDO PALACIOS CORREDOR	MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOCA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, QUE TUTELÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEL ACTOR, CON BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. EN SU LUGAR, NIEGA EL AMPARO DEL DERECHO DE PETICIÓN SOLICITADO POR EL ACTOR.
50	AC-2017-01037	ANA MARÍA ORREGO OSPINA COMO AGENTE OFICIOSA DE JUAN DE DIOS ORREGO URIBE	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD.	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO DE 18 DE OCTUBRE DE 2017 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA. 2. ORDENA DE MANERA PERENTORIA AL DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO Y AL SEÑO DIEGO LONDOÑO MEJÍA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE DROSERVICIOS, QUE EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA CUMPLAN LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN SENTENCIA DE 27 DE JULIO DE 2017.